



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

1568

LA SERENA,

29 AGO 2018

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 242, de fecha 1 de agosto de 2018, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018; el ordinario N° 006-0247, de fecha 23 de julio de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 235, de fecha 20 de julio de 2018, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018; el ordinario N° 04-2020, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 04-2019, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 106, de fecha 25 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 90, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 89, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios "El Día" y "La Región", el día 22 de abril de 2018; el oficio N° 953, de fecha 27 de marzo de 2018, del Alcalde de La Serena a la Intendente de la Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 22 de abril de 2018 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo diez se expresaron, tal como se resume a continuación:

| N° | Junta de vecinos | Opinión |
|----|---------------------------|---|
| 1 | Villa Nueva Los Torreones | Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 27 de junio de 2018) |
| 2 | N° 17 Nueva Pinamar | Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 12 de junio de 2018) |
| 3 | Villa Juan Soldado | Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 6 de junio de 2018) |
| 4 | N° 24 Villa Los Castaños | Se oponen en general a la renovación de patentes de alcoholes, sin nombrar ningún establecimiento en particular (carta de fecha 16 de mayo de 2018) |
| 5 | Villa Portal del Elqui | Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 24 de mayo de 2018) |

| | | |
|----|--------------------------|---|
| 6 | 7-R Coquimbito La Serena | No existen patentes de alcoholes en el sector (carta de fecha 29 de mayo de 2018) |
| 7 | Barrio Universitario | Se oponen a la instalación de locales en el barrio, pero opinan en forma positiva respecto las que se encuentran en el centro comercial y supermercado del sector (carta de fecha 4 de junio del 2018) |
| 8 | Juan Bohón de La Serena | Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a éstos por cuanto generan molestias a los vecinos, basura, y contaminación acústica. Solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 4 de junio del 2018) |
| 9 | Villa El Milagro 4R | Votan y rechazan la renovación de 4 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 17 vecinos (carta de fecha 7 de junio del 2018). Los establecimientos cuestionados por esta junta de vecinos son los siguientes: 1) Restaurante "Carpediem", Los Perales Nº 1.220 2) Restaurante "Burger Club", Avda. Gabriela Mistral Nº 3.504 3) Restaurante "La Casita del Chef", Avda. Gabriela Mistral Nº 3.390 4) Minimercado "Colomba", Avda. Cuatro Esquinas Nº 1.201. Manifiestan en general la problemática que generan estos locales en relación a los estacionamientos, ya que los clientes que asisten no acatan las normas de tránsito y se estacionan en lugares no habilitados, generando molestias a los vecinos del sector |
| 10 | Nº 17 Arcos de Pinamar | Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 31 de mayo de 2018) |

5.- Que en la sesión ordinaria del concejo Nº 1113, de fecha 4 de julio de 2018, en relación a la patente de alcoholes Rol 400832, y el establecimiento donde se ejerce la actividad que ella ampara, de nombre "Arcángel", ubicado en calle Almagro Nº 735, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión; b) Que Carabineros informa, mediante el oficio Nº 90, de fecha 4 de junio de 2018, lo que sigue: Registra una infracción de fecha 3 de junio de 2018 a la Fiscalía Local de La Serena, detenido por "maltrato de obra a Carabineros de servicio", a las 06:20 horas personas que salían de la discoteca Arcángel ante denuncias de vecinos por desórdenes graves a la salida del local antes mencionado, personal de Carabineros al verificar la denuncia fue abordado por 10 sujetos quienes agredieron a Carabineros de servicio, terminando con un detenido quien fue el responsable directo de la agresión a un funcionario de servicio de Carabineros de esta unidad. Local altera el giro de su patente de alcoholes cabaret, funcionando como salón de baile o discoteca clase o). Vecinos denuncian ruidos molestos por bailes y música alto volumen, durante las noches y altas horas de la madrugada. El propietario o encargado de este local no da cumplimiento al horario de cierre, ya que mantiene personas en el interior consumiendo licor, con música alto volumen y bailando hasta el amanecer. El propietario o encargado del local jamás se ha contactado con Carabineros para denunciar los delitos que ocurren en las cercanías de su local, existiendo un nulo compromiso por la seguridad del entorno. Ebrios salen del interior, cometen desórdenes y peleas, y conducen en estado de ebriedad; c) Que la Dirección de Obras no informa observaciones que impidan la renovación de la patente de alcohole; y d) Que esta patente fue renovada el primer semestre del 2018, pero este semestre debe cumplir con los requisitos de Dirección de Obras.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el concejo acordó por mayoría no renovar la patente de alcoholes Rol 400832, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 20 de julio de esta anualidad (certificado Nº 235). Que en cuanto a la votación: a) por no renovar la patente votaron los concejales don Ramón González Munizaga, don Juan Carlos Thenoux Ciudad, y don Félix Velasco Ladrón de Guevara; b) se abstuvieron de votar los concejales señores Luis Aguilera González, Pablo Yáñez Pizarro, Alejandro Pino Uribe, Robinson Hernández Rojas y la señora Jocelyn Lizana Muñoz; c) por renovar la patente votaron favorablemente don Mauricio Ibacache Velásquez y el Alcalde don Roberto Jacob Jure; y d) se encontraba ausente en la sesión el concejal don Oscar Olivares Saavedra.

7.- Que con fecha 19 de julio de 2018, doña Javiera Mella Morales, abogada, en representación, según lo acreditó, de don Marco González Andrade, ingresa al municipio de La Serena una carta, exponiendo lo siguiente: a) Que los tres concejales que se pronunciaron en contra de renovar la patente motivaron su decisión principalmente en el informe emitido por Carabineros, no vinculante, donde figuran tres infracciones: partes Nºs 7116 y 7192, de fecha 19 y 16 de septiembre de 2017, los que atendida su data, exceden el plazo de verificación de seis meses que establece la normativa vigente; y parte Nº 3639, de fecha 3 de junio de 2018, el que concluye con la detención de un tercero ajeno al establecimiento, por maltrato de obra a Carabineros. Que existe una evidente incongruencia en relación a los hechos, lo informado por Carabineros y los que constan en la

minuta del Ministerio Público RUC N° 1800537694-3, específicamente sobre el motivo por el cual funcionarios de Carabineros se encontraban en la intersección de calle Almagro con Cienfuegos; la procedencia del infractor; y la cantidad de personas involucradas en los hechos; b) Que en relación al ítem contenido en el informe “observaciones/cursos de acción”, se señala que a raíz de reclamos escritos de vecinos se realizaron entrevistas puerta a puerta a los vecinos colindantes, informando una serie de circunstancias que significarían un malestar vecinal, respecto de lo cual “no existe antecedentes formal e indubitado”; y c) Que el establecimiento no tiene informe negativo de la Junta de Vecinos ni de la Dirección de Obras.

8.- Que la anterior presentación, junto a otros recursos de reposición, se sometió al pronunciamiento del concejo, en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018, acordando por mayoría este cuerpo colegiado acogerlo, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N° 242, de fecha 1 de agosto de 2018. Que según se lee en el mismo documento, los asistentes votaron de la forma que se expresa: Sr Alcalde: acoge el recurso; Sr. Pablo Yáñez Pizarro: acoge el recurso, señala además que existe un compromiso por parte de la administración del local por seguir mejorando la seguridad del entorno, haciendo presente que será la última vez que entrega su voto de confianza; Sr. Mauricio Ibacache Velásquez: acoge el recurso, agrega también que existen pocos locales con la infraestructura de éste, y que ha sido partícipe de las actividades que de manera anónima realizan hacia los niños, no estando obligado a ello; Sr. Alejandro Pino Uribe: acoge el recurso de reposición; Sr. Robinson Hernández Rojas: acoge el recurso, y espera que esta patente no esté en entredicho nuevamente porque sería una señal que durante seis meses vecinos y emprendedores no se allanaron a buscar puntos de encuentro y trabajar por la comunidad; Sr. Ramón González Munizaga: se abstiene, fundamentalmente por el informe de Carabineros, señala confiar en la palabra de esa institución; Sra. Jocelyn Lizana Muñoz: acoge el recurso, considera que existe un real compromiso e insiste en solicitar a los demás locatarios repliquen esta iniciativa; Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara: rechaza el recurso, para que tomen un compromiso real, para que trabajen de mejor manera con la comunidad; y Sr. Luis Aguilera González: se abstiene. Que en la sesión se encontraban ausentes los concejales don Juan Carlos Thenoux Ciudad y don Oscar Olivares Saavedra.

9.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que en el mismo sentido ha resuelto, aplicando el dictamen N° 54.968, de 2009, que “La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver”.

10.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local “Arcángel”, además de la patente de alcoholes, tiene asignada la respectiva patente comercial.

D E C R E T O :

1. **ACÓJASE** el recurso de reposición presentado en contra de la decisión adoptada por el concejo en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio, de no renovar la patente de alcoholes Rol 400832, tal como lo ha acordado el cuerpo colegiado en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio, ambas de 2018.
2. **RENUÉVESE** la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento:

| Rol | Dirección | Categoría ley N° 19.925 | Nombre fantasía | Titular |
|--------|----------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| 400832 | Almagro N° 735 | D Cabaré | “Arcángel” | Marco Antonio González Andrade |

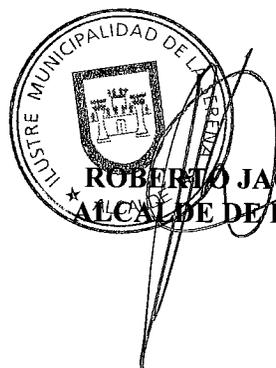
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien este acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/LLR/MPVV/VRS

